

# Medio Ambiente Constitución Tratados

Liliana Galdámez, Universidad de Chile



Santiago, junio de 2016 (Google)

# PROYECTO PACTO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE

## Artículo 1

- Derecho a un medio ambiente ecológicamente sano
- Toda persona tiene el derecho a vivir en un medio ambiente ecológicamente sano adecuado para su salud, bienestar, dignidad, cultura y desarrollo.

## Artículo 2

- Deber de cuidar el medio ambiente
- Todo Estado o institución internacional, toda persona, física o jurídica, pública o privada, tiene el deber de cuidar el medio ambiente. A tal fin, cada uno contribuye a su propio nivel a la conservación, protección y restauración de la integridad del ecosistema de la Tierra.

Desde 1925 hasta 2014, Chile ha ratificado 93 tratados/protocolos y enmiendas en materia ambiental.

- De esos 93 instrumentos, organizados conforme su objeto: sobre protección marítima, se han ratificado veintitrés instrumentos; mientras que dieciséis dicen relación con la conservación de flora y fauna; sobre cambio climático y protección de la capa de ozono se han ratificado once; referidos a la Antártica, ocho; sobre agricultura y alimentación, siete; sobre armas nucleares, siete, y sobre contaminación, seis.

**El Convenio para la Protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pacífico Sudeste 1981-1986, ratificado por Augusto Pinochet, entre sus compromisos señala:**

- **1. Las Altas Partes Contratantes se esforzarán, ya sea individualmente o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, en adoptar las medidas apropiadas de acuerdo a las disposiciones del presente Convenio y de los instrumentos complementarios en vigor de los que sean parte, para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y zona costera del Pacífico Sudeste y para asegurar una adecuada gestión ambiental de los recursos naturales.**

- La apertura del Estado chileno a la suscripción de acuerdos internacionales especialmente concebidos para la protección del entorno y el control de actividades contaminantes no ha reforzado de manera significativa la tutela del medio ambiente

- Lo ambiental en la Constitución



## Artículo 19 No 8 de la CPR

La Constitución asegura a todas las personas:

8º El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente

- El Medio ambiente en las Constituciones Latinoamericanas

(cuadro de elaboración Antonio Pulgar)

País	Año vigencia	Numero de normas	IDH	Derecho Social	Mandato de Protección	Deber Constitucional	Restricción de derechos	Sujeto de derecho	Desarrollo Sustentable	DDHH al Agua	Derechos procedimentales	Bien Colectivo	Resp/Restauración MA
Argentina	1995	2	0.836 (40°)	<b>X</b>		<b>X</b>			<b>X</b>				
Costa Rica	1949 (1994)	2	0.766 (69)	<b>X</b>	<b>X</b>								
México	1915 (2011)	2	0.765 (74)	<b>X</b>					<b>X</b>				<b>X</b>
Venezuela	1999	2	0.762 (71)		<b>X</b>								
Brasil	1988	9	0.755 (75)	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>						<b>X</b>
Perú	1993	4	0.734 (84)	<b>X</b>									
Ecuador	2008	44	0.732 (88)	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Colombia	1991	13	0.72 (97)	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>				
Bolivia	2009	56	0.662 (119°)	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>



Varazón masiva de machas en Chiloé, 2016. Radio Biobío





Queule, Chiloé. 2016 (Radio del Mar)

102 conflictos socio-ambientales registrados entre 2010 y 2015 (Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile)

Proyectos mineros; centrales termoeléctricas; contaminación por partículas como el plomo; extracción ilegal de aguas; contaminación de ríos; extracción de oro, cultivo de peces en pisciculturas; uso de transgénicos; pesca y explotación de litio



Pascua Lama, termoeléctrica Punta Alcalde y Agrosuper, repudiados en el valle del Huasco (Radio del Mar, 2014)





Sindicato de trabajadores Minera Huasco



Informe País, Estado del Medio Ambiente en Chile.  
Comparación 1999-2015, Centro de Análisis de Políticas  
Públicas, Universidad de Chile

La modalidad de desarrollo adoptada por el **país privilegió por sobre cualquier otra dimensión, el crecimiento económico.** Falta una estrategia más integral, que utilice la política de crecimiento económico en función de fines superiores de una estrategia de Estado: el mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, sobre la base de un desarrollo ambientalmente sustentable...El incremento del poder adquisitivo de la población, amén del mejoramiento de las condiciones de vida, ha generado fuertes presiones sobre el medio ambiente...

En estos 16 años han aumentado los residuos domiciliarios, se han generado nuevos residuos contaminantes, se ha incrementado el parque automotriz nacional, y el congestionamiento de los flujos de transporte urbano y rural. Se han ocupado nuevos territorios por la expansión de las ciudades y la proliferación de parcelas de agrado. Se ha invadido el borde costero, hay mucha más demanda de energía eléctrica y calefacción, más visitas turísticas en parques nacionales los que se ven afectados por incendios».

- [Informe País, Estado del Medio Ambiente en Chile. Comparación 1999-2015, Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile, pp. 17, 20, 24. Informe disponible en: http://www.inap.uchile.cl/publicaciones/129607/informe-pais-estado-del-medio-ambiente-en-chile-1999-2015](http://www.inap.uchile.cl/publicaciones/129607/informe-pais-estado-del-medio-ambiente-en-chile-1999-2015)



Termoeléctrica Bocaminas (Google)



Termoeléctrica Ventanas (Google)





La tercera, 19 enero 2017

# Evaluación del desempeño ambiental de Chile, OCDE 2016

«A raíz de la creciente actividad económica, de una mayor extracción y uso de recursos naturales, y del desarrollo y la expansión de la infraestructura, se intensifican las presiones que sufre la variada diversidad biológica de Chile. La profunda desigualdad en materia de ingresos exacerba los conflictos ambientales y alimenta la desconfianza. Los objetivos relacionados con la diversidad biológica se están integrando progresivamente en otras áreas de política, como la agricultura, la silvicultura y la minería, pero aún no se han materializado resultados tangibles».



[www.elmartutino.cl](http://www.elmartutino.cl),



Picaflor de Arica. Catalogado en peligro crítico de extinción





La Paciencia. Tierra del Fuego



El Radal Siete Tazas. Maule

# Tratados y Derecho interno

- El pacto puede contribuir a aportar criterios a los jueces para el tratamiento de lo ambiental;
- En Chile los jueces son más favorables a la invocación de tratados internacionales, más que soft law;
- Principios preventivos y precautorios no son invocados por el Tribunal Constitucional. Cuando el TC cita tratados, se trata de aquellos ratificados y vigentes;
- Tratados internacionales pueden operar como un impulso para el desarrollo normativo de las obligaciones que allí se establecen

- Puede ayudar a tener presente el paradigma del desarrollo sostenible, ausente de la jurisprudencia constitucional;
- Contribuye a visibilizar los problemas ambientales de Chile;
- Contribuye a general un acuerdo global sobre la cuestión ambiental
- Su mayor dificultad es el paradigma desde el cual se expresa



